



CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS ÚNICAS

N°	Expediente	Fecha de Audiencia	Hora	Administrados
1	2018-05898	25.04.2018	09:00 am	Ervin Magno Fernández Salazar / Yhoselyn Llerly Sánchez Arce
2	2018-06502	25.04.2018	09:30 am	Hernán Alfonso Salazar Lao / María Ximena Díaz Castañeda
3	2018-06209	25.04.2018	10:0 am	Miguel Ángel Victoria Mamani / Gisela Ruby Alegre Espinoza
4	2018-06166	25.04.2018	10:30 am	Jeffri Pablo Vásquez Martos / Roxana Fabiola Aguirre Tafur de Vásquez
5	2018-06172	25.04.2018	11:00 am	Manuel Gutiérrez Zavaleta / Ángela Luis López (representada por Rosario Jessica León Heighes)
6	2018-06490	25.04.2018	11:30 am	Raúl Carmen Vargas (representado por Lucy Miriam Carmen Vargas) / María Karina Huamaní Miranda (representado por José Antonio Lino Pucllas)
7	2018-06436	25.04.2018	12:00 m	Tabo Víctor Goicochea Chávez (representado por Yrma Chávez Vda. De Goicochea) / Patricia Araceli Vera Salcedo de Goicochea

COMUNICADO

Se pone en conocimiento de los ciudadanos y de sus respectivos abogados que intervienen como parte en los Expedientes de Separación Convencional que se tramitan ante la Municipalidad Distrital de Breña, lo siguiente:

I.- LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA ÚNICA:

La Audiencia Única se desarrolla en la Sala de Audiencia, ubicada en el 2do. Piso de la Municipalidad Distrital de Breña, sito en la Av. Arica N° 500, Breña, según cronograma semanal publicado en el presente Link.

II.- NOTIFICACIÓN DE LAS CITACIONES A LA AUDIENCIA ÚNICA:

La citación a la Audiencia Única se efectuará al domicilio real o procesal que se haya señalado en la solicitud. Asimismo, podrá efectuarse al correo electrónico solicitado.

III.- ACREDITACIÓN DE LOS ABOGADOS Y APODERADOS PARA AUDIENCIA ÚNICA:

Para ejercer la representación de los cónyuges, los ABOGADOS previamente deberán presentar escrito de apersonamiento por mesa de partes, debiendo consignar número telefónico y correo electrónico.

Para el caso de APODERADOS deberán presentar Poder Especial inscrito en los Registros Públicos.

IV.- EN CASO DE INASISTENCIA A LA AUDIENCIA ÚNICA:

En caso de inasistencia a la primera Audiencia, se tiene un plazo de quince (15) días hábiles para justificar su inasistencia, adjuntando medio probatorio idóneo y solicitar su reprogramación.

